CONTRATO Nº 796/2022

CD N° 49/2022– "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE" - ID 418.408.-
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA COLOR SUR S.R.L.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asuncion República del Paraguay, representado para este acto por **Sra. Elsi Nidia Vargas de Salinas**, con Cédula de Identidad N° 980.184, Directora del Centro Nacional de Servicio de Sangre, designado por Resolución D.G.RR. HH. Nº 162 de fecha 23 de enero de 2014, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 2544, de fecha 23 de noviembre de 2022, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COLOR SUR S.R.L.** Con RUC N° 80024146-0; domiciliada en Avenida Fernando de la Mora entre Pariri y William Richardson, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Rodrigo Arnaldo Pereira Gaona**, con Cédula de Identidad N° 3.797.329 según Escritura Nº 26 otorgado por la Escribana Lucia Acevedo C., denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **CD N° 49/2022– "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE" - ID 418.408.-**., el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE "

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 418.408.-**

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CD N° 49/2022– "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA EL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE"** con **I.D. N° 418.408.**; convocado por el MSP y BS. La adjudicación fue realizada por **Resolución D.G.A.F. N° 2544**, de fecha 23 de noviembre de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de **Gs. 9.368.700.** (Guaraníes nueve millones trescientos sesenta y ocho mil setecientos.)

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCED.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)
2	Alma doble	DE PLASTICO DE 3/4" X UNIDAD	Unidad	Unidad	KRONA	BRASIL	25	1.800	45.000
4	DISCO DE CORTE	DISCO DE CORTE PARA AMOLADORA CHICO	Unidad	Unidad	TYROLIT	CHINA	50	2.500	125.000
5	Cinta aisladora electrica autovulcanizante	CINTA AUTOADESIVA, DE USO ELECTRICO AUTO VULCANIZANTE, CON CARACTERISTICAS AISLANTE ELECTRICAS, UN ANCHO MINIMO DE 1 CENTIMETRO. ESPESOR ACORDES A LAS NORMAS ESTANDARES	Unidad	Unidad	OPTIMA	CHINA	30	13.500	405.000

COLOR SUR S.R.L.
RUC: 80024146-0

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – Centro Nacional de Servicio de Sangre – DIRECCIÓN

Dra. Elsi Vargas de Salinas
Directora
Centro Nacional de Servicios de Sangre

6	Canaleta plastica	CANALETA CUBRE CABLE 12CM. X 25CM. X 2 METROS	Unidad	Unidad	KALOP	ARG	30	12.500	375.000
7	Canaleta plastica	CANALETA CUBRE CABLE 6CM. X 10CM. X 2 METROS	Unidad	Unidad	KALOP	ARG	30	6.000	180.000
10	Remache	REMACHE POP DE 3 1/2 X 10 UNIDADES REMACHE CIEGO DE ALUMINIO. TIPO POP. SISTEMA DE REMACHAR SIMULTÁNEO DE SUPERFICIES PLANAS O ACABADOS.	Unidad	Unidad	RERAR	ARG	5	124	620
11	Remache	REMACHE POP DE 3 X 10 UNIDADES REMACHE CIEGO DE ALUMINIO. TIPO POP. SISTEMA DE REMACHAR SIMULTÁNEO DE SUPERFICIES PLANAS O ACABADOS.	Unidad	Unidad	RERAR	ARG	5	116	580
14	Tijera corta chapa	TIJERA (HERRERÍA) PARA CORTA LATA FORMADO POR DOS HOJAS DE ACERO DE UN SOLO FILO, UNIDAS A MODO DE ASPAS POR UN EJE PARA QUE SE PUEDAN ABRIR Y CERRAR. MANGO FORRADO CON PLÁSTICO O GOMA CON DISEÑO ERGONOMÉTRICO PARA FACILITAR SU USO. SEGURO PARA MANTENERLA CERRADA CUANDO NO ESTA EN USO.	Unidad	Unidad	PROFIEL D	CHINA	1	45.000	45.000
15	Destornillador plano	DESTORNILLADOR GRANDES PLANO MANGO MATERIAL DE PVC QUE SE ACOPLE CÓMODAMENTE A LA MANO, QUE EL AGARRE RESULTE ADECUADO, QUE NO RESBALE Y QUE TENGA UN MATERIAL AISLANTE DE LA CORRIENTE ELÉCTRICA, CUÑA O VÁSTAGO DE BARRA DE METAL. GRANDE	Unidad	Unidad	TRAMON TINA	BRASIL	3	15.000	45.000
18	Destornillador busca polo	DESTORNILLADORES BUSCA POLO DETECTOR DE TENSIÓN PERMITE DETERMINAR EL LLAMADO "POLO VIVO" EN UNA INSTALACIÓN ELÉCTRICA O EN UN CIRCUITO ELÉCTRICO. TAMBIÉN PERMITE AVERIGUAR SI UN CABLE CONDUCTOR SE HALLA O NO BAJO TENSIÓN ELÉCTRICA. PEQUEÑO DESTORNILLADOR QUE CONTIENE EN EL INTERIOR DE SU MANGO UNA PEQUEÑA RESISTENCIA O UNA BOMBILLA A MODO DE TESTIGO.	Unidad	Unidad	COCAO	ALEMANA	5	5.000	25.000
20	Juego de Destornilladores	JUEGO DE DESTORNILLADOR CRUZ MEDIANO 7 PIEZAS	Unidad	Unidad	TRAMON TINA	BRASIL	2	45.000	90.000
21	Llave francesa	LLAVE FRANCESA DE 8 PULGADAS LLAVE AJUSTABLE, CROMADA, CON CÓMODO MANGO DE VINIL ACOJINADO, ERGONÓMICA, FABRICADA EN ACERO DE ALTO CARBÓN, ENDURECIDA CON DOBLE TRATAMIENTO TÉRMICO DE 8 PULGADAS.	Unidad	Unidad	PROFIEL D	CHINA	2	31.000	62.000
23	Llave allen estrellada	LLAVE ALLEN LLAVE DE MANO PROFESIONAL. FABRICADA EN ACERO ESPECIAL DE ALTA DURABILIDAD	Unidad	KIT	PROFIEL D	CHINA	2	25.000	50.000
25	Cinta metrica de metal	Cinta metrica metalica retractil automatico de 10 metros, con gancho para cinto, y cintillo para muñeca, medidas en metros y pulgadas.	Unidad	Unidad	ITATOOL S	CHINA	1	30.000	30.000

TOLOR VCR S.R.L.
RUC: 80024146-0

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Centro Nacional de Servicios de Sangre DIRECCIÓN

Dra. Elsi Vargas de Salinas
Directora
Centro Nacional de Servicios de Sangre

28	Tijera de podar grande	TIJERA DE PODAR CON MANGO DE MADERA Y HOJAS DE METAL GRANDE X UNIDAD CARACTERÍSTICAS: - FORJADAS DE UNA SOLA PIEZA. - MÁXIMA LIMPIEZA Y FACILIDAD DE MANTENIMIENTO. - MUELLE CON RECUBRIMIENTO ANTIADHERENTE. - CIERRE TEXTIL EN LA PARTE BAJA DE LOS MANGOS	Unidad	Unidad	TRAMONTINA	BRASIL	1	35.000	35.000
29	Pinza pico de loro	PINZA TIPO PICO DE LORO PINZA BOMBA DE AGUA O PICO DE LORO DE 250 MM AISLADO MANGOS BI-MATERIAL CROMO VANADIO. NORMAS ICE 60 900-1995 / ASTMF 15005-9.	Unidad	Unidad	PROFIELD	CHINA	1	45.000	45.000
30	Pinza de corte	PINZA DE CORTE MDIANO	Unidad	Unidad	ITATOOLS	CHINA	2	18.500	37.000
31	Pinza yacare	PINZA YACARE MEDIANO	Unidad	Unidad	JR	ARG	2	23.000	46.000
32	Balde albañil	BALDE TIPO ALBAÑIL PVC MATERIAL DE PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA.	Unidad	Unidad	ATLAN	CHINA	2	8.500	17.000
36	Tapa para inodoro	TAPA PLÁSTICA PARA INODORO. TAMAÑO ESTANDAR. COLORES A ELECCIÓN.	Unidad	Unidad	CIPLA	BRASIL	30	30.000	900.000
37	Cisterna de inodoro para baño	CISTERNA DE INODORO PARA BAÑO DE PLÁSTICO RESISTENTE DE COLOR A ELECCIÓN DE 5 A 10 LITROS.	Unidad	Unidad	ORION	PARAGUAY	30	42.000	1.260.000
38	Tirafondo	TIRAFONDO DE 1" X 50 UNIDADES MATERIAL: ACERO. COLOR: GRIS. TERMINACIÓN: PAVONADO.	Unidad	PAQ	CISER	BRASIL	2	5.000	10.000
39	Tirafondo	TIRAFONDO DE 1/2" X 50 UNIDADES MATERIAL: ACERO. COLOR: GRIS. TERMINACIÓN: PAVONADO.	Unidad	PAQ	CISER	BRASIL	2	5.000	10.000
40	Tirafondo	TIRAFONDO DE 2 1/2" X 50 UNIDADES MATERIAL: ACERO. COLOR: GRIS. TERMINACIÓN: PAVONADO.	Unidad	PAQ	CISER	BRASIL	2	8.000	16.000
41	Tirafondo	TIRAFONDO DE 2" X 50 UNIDADES MATERIAL: ACERO. COLOR: GRIS. TERMINACIÓN: PAVONADO.	Unidad	PAQ	CISER	BRASIL	2	7.000	14.000
44	Tirafondo	TIRAFONDO DE 6 MM, MATERIAL DE ACERO, COLOR GRIS, TERMINACIÓN PAVONADO.	Unidad	PAQ	CISER	BRASIL	2	20.000	40.000
52	Lija	LIJA AL AGUA N° 100 EL GRANO ES EL MATERIAL ABRASIVO QUE SE ADHIERE AL SOPORTE DE LA LIJA, RECOMENDADO PARA ACABADOS DE MADERAS (RECUBRIMIENTOS POLIÉSTER) Y EN LA INDUSTRIA EN GENERAL.	Unidad	Unidad	NORTON	BRASIL	26	2.000	52.000
53	Lija	LIJA AL AGUA N° 120 EL GRANO ES EL MATERIAL ABRASIVO QUE SE ADHIERE AL SOPORTE DE LA LIJA, RECOMENDADO PARA ACABADOS DE MADERAS (RECUBRIMIENTOS POLIÉSTER) Y EN LA INDUSTRIA EN GENERAL.	Unidad	Unidad	NORTON	BRASIL	25	2.000	50.000
54	Lija	LIJA AL AGUA N° 180 EL GRANO ES EL MATERIAL ABRASIVO QUE SE ADHIERE AL SOPORTE DE LA LIJA, RECOMENDADO PARA ACABADOS DE MADERAS (RECUBRIMIENTOS POLIÉSTER) Y EN LA INDUSTRIA EN GENERAL.	Unidad	Unidad	NORTON	BRASIL	28	2.000	56.000

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Centro Nacional de Servicios de Sangre
DIRECCIÓN

Dra. Elsa Vargas de Salinas
Directora
Centro Nacional de Servicios de Sangre

55	Lija	LIJA AL AGUA N° 220 EL GRANO ES EL MATERIAL ABRASIVO QUE SE ADHIERE AL SOPORTE DE LA LIJA, RECOMENDADO PARA ACABADOS DE MADERAS (RECUBRIMIENTOS POLIÉSTER) Y EN LA INDUSTRIA EN GENERAL.	Unidad	Unidad	NORTON	BRASIL	30	2.000	60.000
56	Lija	LIJA AL AGUA N° 80 EL GRANO ES EL MATERIAL ABRASIVO QUE SE ADHIERE AL SOPORTE DE LA LIJA,RECOMENDADO PARA ACABADOS DE MADERAS (RECUBRIMIENTOS POLIÉSTER) Y EN LA INDUSTRIA EN GENERAL.	Unidad	Unidad	NORTON	BRASIL	30	2.000	60.000
57	Lija	LIJA PARA MADERA N° 80 EL GRANO ES EL MATERIAL ABRASIVO QUE SE ADHIERE AL SOPORTE DE LA LIJA, RECOMENDADO PARA ACABADOS DE MADERAS (RECUBRIMIENTOS POLIÉSTER) Y EN LA INDUSTRIA EN GENERAL.	Unidad	Unidad	NORTON	BRASIL	30	1.500	45.000
59	Adhesivo para canos	POMO ADHESIVO DE 125 CC. PEGAMENTO PARA TODO TIPO DE CAÑERÍAS CEMENTO DISOLVENTE PARA PVC CONTIENE PRINCIPALMENTE 2 INGREDIENTES: RESINA DE PVC (IGUAL A LA DE LA TUBERÍA Y CONEXIÓN) Y SOLVENTES. AL APLICAR EL PRODUCTO LOS SOLVENTES ABLANDAN LAS PIEZAS Y ABREN LOS "POROS" DE LA TUBERÍA Y CONEXIÓN, PERMITIENDO QUE LA RESINA DE PVC DEL CEMENTO DISOLVENTE FUSIONE LAS PIEZAS A MEDIDA QUE EL SOLVENTE SE VA EVAPORANDO Y TANTO TUBO COMO CONEXIÓN RECUPERAN SUS PROPIEDADES DE FUERZA Y RESISTENCIA CONVIRTIÉNDOLOS EN UNA SOLA PIEZA	Unidad	Unidad	KRONA	BRASIL	10	12.500	125.000
60	Pincel de cerda	PINCEL DE CERDA Nº 3 BROCHA DE CERDA NATURAL, HECHOS DE CRINES DE ANIMALES, TODA CLASE DE PINTURAS, RESINAS, SODA CÁUSTICA, ÁCIDOS Y AGREGADOS MINERALES, CERDAS ESTÁN FUERTEMENTE ADHERIDAS CON PEGAMENTO EPÓXICO, LA FÉRULA (DISPOSITIVO QUE CUBRE LA PARTE INFERIOR DEL MANGO PARA REFORZARLO) ESTÉ FUERTE Y PROLIJAMENTE AJUSTADA ALREDEDOR DE LA BROCHA Y ASEGURADA FIRMEMENTE AL MANGO CON TORNILLOS.	Unidad	Unidad	ROMA	BRASIL	5	11.000	55.000
61	Pincel de cerda	PINCEL DE CERDA Nº 4 BROCHA DE CERDA NATURAL, HECHOS DE CRINES DE ANIMALES, TODA CLASE DE PINTURAS, RESINAS, SODA CÁUSTICA, ÁCIDOS Y AGREGADOS MINERALES, CERDAS ESTÁN FUERTEMENTE ADHERIDAS CON PEGAMENTO EPÓXICO, LA FÉRULA (DISPOSITIVO QUE CUBRE LA PARTE INFERIOR DEL MANGO PARA REFORZARLO) ESTÉ	Unidad	Unidad	DRAGON	CHINA	5	9.000	45.000

RUC: 80124146-0

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Centro Nacional de Servicios de Sangre
DIRECCIÓN

Dra. Elsa Vargas de Galinas
Directora
Centro Nacional de Servicios de Sangre

		FUERTE Y PROLIJAMENTE AJUSTADA ALREDEDOR DE LA BROCHA Y ASEGURADA FIRMEMENTE AL MANGO CON TORNILLOS.							
63	Grifo o canilla	CANILLA CON PICO CROMADA DE 1/2" X UNIDAD CANILLA CON PICO CROMADA, FABRICADO DE MATERIAL DE BRONCE (TIPO FV).	Unidad	Unidad	RAMOS	CHINA	10	38.000	380.000
64	Grifo o canilla	CANILLA PICO MÓVIL PARA MESADA CANILLA PARA MESADA, CROMADA, DE UNA SOLA AGUA, CON PICO MÓVIL ALTO, CON VOLANTE.	Unidad	Unidad	BC	CHINA	10	55.000	550.000
65	Llave de paso	LLAVE DE PASO CON CAMPANA DE 1/2" LLAVE DE PASO CON CAMPANA FABRICADO DE BRONCE PARA AGUA 1/2 MACHO-HEMBRA	Unidad	Unidad	RAMOS	CHINA	10	65.000	650.000
68	Cerradura con cilindro	CERRADURA CON CILINDRO CERRADURA CON CILINDRO LATÓN, ALEACIÓN DEL ZINC.	Unidad	Unidad	SOPRANO	BRASIL	5	48.000	240.000
69	Guante de cuero	GUANTE DE CUERO PARA USO DE ESTIBAJE	Unidad	PAQ	ATLAN	CHINA	10	12.000	120.000
72	Caretas de soldador	CARETA PARA SOLDADURA ELECTRICA	Unidad	Unidad	ATLAN	CHINA	2	30.000	60.000
73	SOLDADOR DE ESTAÑO	SOLDADOR DE ESTAÑO	Unidad	Unidad	PROFIELD	CHINA	4	20.000	80.000
74	Tester analogico	TESTER ANALOGICO P/ ELECRONICA PARA USO DE TALLER	Unidad	Unidad	PROFIELD	CHINA	2	45.000	90.000
75	Compresores de aire y accesorios	Compresor de aire monofásico, alta presión y rendimiento. con posibilidad de acoplar accesorios para lavar y pintar con aire comprimido.Voltaje / Frecuencia: 220V / 50 Hz , Potencia: 2, HP/1.5KW como minimo, Presión: 8 BAR como mimino , con rueditas para facilitar trasporte, Válvulas de seguridad por sobre carga de aire, Accesorios deben incluir: manguera de aire de 10 metros, pico de aire, aerografo para pintura ,Filtro de aire,Aceite, Encastres rapidos y Juntas de repuesto, accesorios para pintura, lavado y soplador, garantia y asistencia tecnica por 12 meses	Unidad	Unidad	GLADIADOR	CHINA	1	1.600.000	1.600.000
76	Virolera chico	VIROLERA CHICA COM PRENSA	Unidad	Unidad	FLARING	CHINA	2	50.000	100.000
77	Escalera de metal doble (dos apoyos)	ESCALERA DOBLE DE ALUMINIO REFORADO DE 3 MTS. MINIMO CON 2 APOYOS TIPO TIJERA , DEBERA SOPORTAR COMO MINIMO 130 KILOS SIN DEFORMACIONES	Unidad	Unidad	MAESTRO	BRASIL	2	360.000	720.000
78	Mecha punta diamante	MECHA PUNTA DIAMANTE FORJADA ACERO SAE 1045 DE 4	Unidad	Unidad	IRWIN	BRASIL	5	4.500	22.500
93	ALAMBRE	ALAMBRE DULCE DE ATAR	Unidad	Unidad	TRAMONTINA	BRASIL	5	20.000	100.000
94	ELECTRODO PARA SOLDADURA	ELECTRODO DE 2,5	Unidad	Unidad	ATLAN	CHINA	10	20.000	200.000
Total Adjudicado									**9 368.700**

- El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

RUC: 80024146-0

Dra. Elsa Vargas de Patiño
Directora
Centro Nacional de Servicios de Salud

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá de vigencia a partir de la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

PLAN DE ENTREGA: Los plazos serán computados en días corridos.
LAS ÓRDENES DE COMPRA: Serán emitidas por: EL CENSSA, dentro de los 10 (diez) días corridos a partir de la firma de contrato.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	Lugar de Entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los de los bienes
2	Alma doble	DE PLASTICO DE 3/4" X UNIDAD	UNIDAD	25	CENTRO NACIONAL DE SERVICIO DE SANGRE	El proveedor tendrá hasta 10 (diez) días corridos para la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados a partir de la recepción de la orden de compra emitida por la dependencia administradora del contrato
4	DISCO DE CORTE	DISCO DE CORTE PARA AMOLADORA CHICO	UNIDAD	50		
5	Cinta aisladora electrica autovulcanizante	CINTA AUTOADESIVA, DE USO ELECTRICO AUTO VULCANIZANTE, CON CARACTERISTICAS AISLANTE ELECTRICAS, UN ANCHO MINIMO DE 1 CENTIMETRO. ESPESOR ACORDES A LAS NORMAS ESTANDARES	UNIDAD	30		
6	Canaleta plastica	CANALETA CUBRE CABLE 12CM. X 25CM. X 2 METROS	UNIDAD	30		
7	Canaleta plastica	CANALETA CUBRE CABLE 6CM. X 10CM. X 2 METROS	UNIDAD	30		
10	Remache	REMACHE POP DE 3 1/2 X 10 UNIDADES REMACHE CIEGO DE ALUMINIO. TIPO POP. SISTEMA DE REMACHAR SIMULTÁNEO DE SUPERFICIES PLANAS O ACABADOS.	UNIDAD	5		
11	Remache	REMACHE POP DE 3 X 10 UNIDADES REMACHE CIEGO DE ALUMINIO. TIPO POP. SISTEMA DE REMACHAR SIMULTÁNEO DE SUPERFICIES PLANAS O ACABADOS.	UNIDAD	5		
14	Tijera corta chapa	TIJERA (HERRERÍA) PARA CORTA LATA FORMADO POR DOS HOJAS DE ACERO DE UN SOLO FILO, UNIDAS A MODO DE ASPAS POR UN EJE PARA QUE SE PUEDAN ABRIR Y CERRAR. MANGO FORRADO CON PLÁSTICO O GOMA CON DISEÑO ERGONOMÉTRICO PARA FACILITAR SU USO. SEGURO PARA MANTENERLA CERRADA CUANDO NO ESTA EN USO.	UNIDAD	1		
15	Destornillador plano	DESTORNILLADOR GRANDES PLANO MANGO MATERIAL DE PVC QUE SE ACOPLE CÓMODAMENTE A LA MANO, QUE EL AGARRE RESULTE ADECUADO, QUE NO RESBALE Y QUE TENGA UN MATERIAL AISLANTE DE LA CORRIENTE ELÉCTRICA, CUÑA O VÁSTAGO DE BARRA DE METAL. GRANDE	UNIDAD	3		

TOLOR VCA S.A.L. RUC: 80024146-0

Dra. Elis Vargas de Salinas
Directora
Centro Nacional de Servicios de Sangre

18	Destornillador busca polo	DESTORNILLADORES BUSCA POLO DETECTOR DE TENSIÓN PERMITE DETERMINAR EL LLAMADO "POLO VIVO" EN UNA INSTALACIÓN ELÉCTRICA O EN UN CIRCUITO ELÉCTRICO. TAMBIÉN PERMITE AVERIGUAR SI UN CABLE CONDUCTOR SE HALLA O NO BAJO TENSIÓN ELÉCTRICA. PEQUEÑO DESTORNILLADOR QUE CONTIENE EN EL INTERIOR DE SU MANGO UNA PEQUEÑA RESISTENCIA O UNA BOMBILLA A MODO DE TESTIGO.	UNIDAD	5		
20	Juego de Destornilladores	JUEGO DE DESTORNILLADOR CRUZ MEDIANO 7 PIEZAS	UNIDAD	2		
21	Llave francesa	LLAVE FRANCESA DE 8 PULGADAS LLAVE AJUSTABLE, CROMADA, CON CÓMODO MANGO DE VINIL ACOJINADO, ERGONÓMICA, FABRICADA EN ACERO DE ALTO CARBÓN, ENDURECIDA CON DOBLE TRATAMIENTO TÉRMICO DE 8 PULGADAS.	UNIDAD	2		
23	Llave allen estrellada	LLAVE ALLEN LLAVE DE MANO PROFESIONAL. FABRICADA EN ACERO ESPECIAL DE ALTA DURABILIDAD	UNIDAD	2		
25	Cinta metrica de metal	Cinta metrica metalica retractil automatico de 10 metros, con gancho para cinto, y cintillo para muñeca, medidas en metros y pulgadas.	UNIDAD	1		
28	Tijera de podar grande	TIJERA DE PODAR CON MANGO DE MADERA Y HOJAS DE METAL GRANDE X UNIDAD CARACTERÍSTICAS: - FORJADAS DE UNA SOLA PIEZA. - MÁXIMA LIMPIEZA Y FACILIDAD DE MANTENIMIENTO. - MUELLE CON RECUBRIMIENTO ANTIADHERENTE. - CIERRE TEXTIL EN LA PARTE BAJA DE LOS MANGOS	UNIDAD	1		
29	Pinza pico de loro	PINZA TIPO PICO DE LORO PINZA BOMBA DE AGUA O PICO DE LORO DE 250 MM AISLADO MANGOS BI-MATERIAL CROMO VANADIO. NORMAS ICE 60 900-1995 / ASTMF 15005-9.	UNIDAD	1		
30	Pinza de corte	PINZA DE CORTE MDIANO	UNIDAD	2		
31	Pinza yacare	PINZA YACARE MEDIANO	UNIDAD	2		
32	Balde albañil	BALDE TIPO ALBAÑIL PVC MATERIAL DE PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA.	UNIDAD	2		
36	Tapa para inodoro	TAPA PLÁSTICA PARA INODORO. TAMAÑO ESTANDAR. COLORES A ELECCIÓN.	UNIDAD	30		
37	Cisterna de inodoro para baño	CISTERNA DE INODORO PARA BAÑO DE PLÁSTICO RESISTENTE DE COLOR A ELECCIÓN DE 5 A 10 LITROS.	UNIDAD	30		
38	Tirafondo	TIRAFONDO DE 1" X 50 UNIDADES MATERIAL: ACERO. COLOR: GRIS. TERMINACIÓN: PAVONADO.	UNIDAD	2		
39	Tirafondo	TIRAFONDO DE 1/2" X 50 UNIDADES MATERIAL: ACERO. COLOR: GRIS. TERMINACIÓN: PAVONADO.	UNIDAD	2		
40	Tirafondo	TIRAFONDO DE 2 1/2" X 50 UNIDADES MATERIAL: ACERO. COLOR: GRIS. TERMINACIÓN: PAVONADO.	UNIDAD	2		
41	Tirafondo	TIRAFONDO DE 2" X 50 UNIDADES MATERIAL: ACERO. COLOR: GRIS. TERMINACIÓN: PAVONADO.	UNIDAD	2		
44	Tirafondo	TIRAFONDO DE 6 MM, MATERIAL DE ACERO, COLOR GRIS, TERMINACIÓN PAVONADO.	UNIDAD	2		
52	Lija	LIJA AL AGUA N° 100 EL GRANO ES EL MATERIAL ABRASIVO QUE SE ADHIERE AL SOPORTE DE LA LIJA, RECOMENDADO PARA ACABADOS DE MADERAS (RECUBRIMIENTOS POLIÉSTER) Y EN LA INDUSTRIA EN GENERAL.	UNIDAD	26		
53	Lija	LIJA AL AGUA N° 120 EL GRANO ES EL MATERIAL ABRASIVO QUE SE ADHIERE AL SOPORTE DE LA LIJA, RECOMENDADO PARA ACABADOS DE MADERAS (RECUBRIMIENTOS POLIÉSTER) Y EN LA INDUSTRIA EN GENERAL.	UNIDAD	25		
54	Lija	LIJA AL AGUA N° 180 EL GRANO ES EL MATERIAL ABRASIVO QUE SE ADHIERE AL SOPORTE DE LA LIJA, RECOMENDADO PARA ACABADOS DE MADERAS	UNIDAD	28		

Dra. Vanessa Vargas de Palma
Directora
Centro Nacional de Servicios de Sangre

		(RECUBRIMIENTOS POLIÉSTER) Y EN LA INDUSTRIA EN GENERAL.		
55	Lija	LIJA AL AGUA N° 220 EL GRANO ES EL MATERIAL ABRASIVO QUE SE ADHIERE AL SOPORTE DE LA LIJA, RECOMENDADO PARA ACABADOS DE MADERAS (RECUBRIMIENTOS POLIÉSTER) Y EN LA INDUSTRIA EN GENERAL.	UNIDAD	30
56	Lija	LIJA AL AGUA N° 80 EL GRANO ES EL MATERIAL ABRASIVO QUE SE ADHIERE AL SOPORTE DE LA LIJA,RECOMENDADO PARA ACABADOS DE MADERAS (RECUBRIMIENTOS POLIÉSTER) Y EN LA INDUSTRIA EN GENERAL.	UNIDAD	30
57	Lija	LIJA PARA MADERA N° 80 EL GRANO ES EL MATERIAL ABRASIVO QUE SE ADHIERE AL SOPORTE DE LA LIJA, RECOMENDADO PARA ACABADOS DE MADERAS (RECUBRIMIENTOS POLIÉSTER) Y EN LA INDUSTRIA EN GENERAL.	UNIDAD	30
59	Adhesivo para canos	POMO ADHESIVO DE 125 CC. PEGAMENTO PARA TODO TIPO DE CAÑERÍAS CEMENTO DISOLVENTE PARA PVC CONTIENE PRINCIPALMENTE 2 INGREDIENTES: RESINA DE PVC (IGUAL A LA DE LA TUBERÍA Y CONEXIÓN) Y SOLVENTES. AL APLICAR EL PRODUCTO LOS SOLVENTES ABLANDAN LAS PIEZAS Y ABREN LOS "POROS" DE LA TUBERÍA Y CONEXIÓN, PERMITIENDO QUE LA RESINA DE PVC DEL CEMENTO DISOLVENTE FUSIONE LAS PIEZAS A MEDIDA QUE EL SOLVENTE SE VA EVAPORANDO Y TANTO TUBO COMO CONEXIÓN RECUPERAN SUS PROPIEDADES DE FUERZA Y RESISTENCIA CONVIRTIÉNDOLOS EN UNA SOLA PIEZA	UNIDAD	10
60	Pincel de cerda	PINCEL DE CERDA Nº 3 BROCHA DE CERDA NATURAL, HECHOS DE CRINES DE ANIMALES, TODA CLASE DE PINTURAS, RESINAS, SODA CÁUSTICA, ÁCIDOS Y AGREGADOS MINERALES, CERDAS ESTÁN FUERTEMENTE ADHERIDAS CON PEGAMENTO EPÓXICO, LA FÉRULA (DISPOSITIVO QUE CUBRE LA PARTE INFERIOR DEL MANGO PARA REFORZARLO) ESTÉ FUERTE Y PROLIJAMENTE AJUSTADA ALREDEDOR DE LA BROCHA Y ASEGURADA FIRMEMENTE AL MANGO CON TORNILLOS.	UNIDAD	5
61	Pincel de cerda	PINCEL DE CERDA Nº 4 BROCHA DE CERDA NATURAL, HECHOS DE CRINES DE ANIMALES, TODA CLASE DE PINTURAS, RESINAS, SODA CÁUSTICA, ÁCIDOS Y AGREGADOS MINERALES, CERDAS ESTÁN FUERTEMENTE ADHERIDAS CON PEGAMENTO EPÓXICO, LA FÉRULA (DISPOSITIVO QUE CUBRE LA PARTE INFERIOR DEL MANGO PARA REFORZARLO) ESTÉ FUERTE Y PROLIJAMENTE AJUSTADA ALREDEDOR DE LA BROCHA Y ASEGURADA FIRMEMENTE AL MANGO CON TORNILLOS.	UNIDAD	5
63	Grifo o canilla	CANILLA CON PICO CROMADA DE 1/2" X UNIDAD CANILLA CON PICO CROMADA, FABRICADO DE MATERIAL DE BRONCE (TIPO FV).	UNIDAD	10
64	Grifo o canilla	CANILLA PICO MÓVIL PARA MESADA CANILLA PARA MESADA, CROMADA, DE UNA SOLA AGUA, CON PICO MÓVIL ALTO, CON VOLANTE.	UNIDAD	10
65	Llave de paso	LLAVE DE PASO CON CAMPANA DE 1/2" LLAVE DE PASO CON CAMPANA FABRICADO DE BRONCE PARA AGUA 1/2 MACHO-HEMBRA	UNIDAD	10
68	Cerradura con cilindro	CERRADURA CON CILINDRO CERRADURA CON CILINDRO LATÓN, ALEACIÓN DEL ZINC.	UNIDAD	5
69	Guante de cuero	GUANTE DE CUERO PARA USO DE ESTIBAJE	UNIDAD	10
72	Caretas de soldador	CARETA PARA SOLDADURA ELECTRICA	UNIDAD	2
73	SOLDADOR DE ESTAÑO	SOLDADOR DE ESTAÑO	UNIDAD	4
74	Tester analogico	TESTER ANALOGICO P/ ELECRONICA PARA USO DE TALLER	UNIDAD	2

COLON S.R.L.
RUC: 80024146-0

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Centro Nacional de Servicios de Sangre
DIRECCIÓN

Dra. Lili Vargas de Salinas
Directora
Centro Nacional de Servicios de Sangre

75	Compresores de aire y accesorios	Compresor de aire monofásico, alta presión y rendimiento. con posibilidad de acoplar accesorios para lavar y pintar con aire comprimido.Voltaje / Frecuencia: 220V / 50 Hz , Potencia: 2, HP/1.SKW como minimo, Presión: 8 BAR como mimino , con rueditas para facilitar trasporte, Válvulas de seguridad por sobre carga de aire, Accesorios deben incluir: manguera de aire de 10 metros, pico de aire, aerografo para pintura ,Filtro de aire,Aceite, Encastres rapidos y Juntas de repuesto, accesorios para pintura, lavado y soplador, garantia y asistencia tecnica por 12 meses	UNIDAD	1		
76	Virolera chico	VIROLERA CHICA COM PRENSA	UNIDAD	2		
77	Escalera de metal doble (dos apoyos)	ESCALERA DOBLE DE ALUMINIO REFORADO DE 3 MTS. MINIMO CON 2 APOYOS TIPO TIJERA , DEBERA SOPORTAR COMO MINIMO 130 KILOS SIN DEFORMACIONES	UNIDAD	2		
78	Mecha punta diamante	MECHA PUNTA DIAMANTE FORJADA ACERO SAE 1045 DE 4	UNIDAD	5		
93	ALAMBRE	ALAMBRE DULCE DE ATAR	UNIDAD	5		
94	ELECTRODO PARA SOLDADURA	ELECTRODO DE 2,5	UNIDAD	10		

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 3 (TRES) DÍAS HÁBILES

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **CENTRO NACIONAL DE SERVICIO DE SANGRE**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del montc total del contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato para la presente contratacion será: DECLARACION JURADA.

En caso de admitir la presentación de declaración jurada, el oferente deberá adecuarse al formato estándar de la Sección "Formularios".

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

RUC: 80024156-0

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Centro Nacional de Servicios de Sangre
DIRECCIÓN

Dra. Elvi Vargas de Galiano
Directora
Centro Nacional de Servicios de Sangre

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 21 mes Diciembre y año 2022.

Sr. Rodrigo Arnaldo Pereira Gaona
CONTRATISTA
RUC: 80024148-0

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Centro Nacional de Servicio de Sangre
DIRECCIÓN

Sra. Elsi Nidia Vargas de Salinas
CONTRATANTE

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA**.
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieren suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieren sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.
Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: NO APLICA.

RUC: [illegible]

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Centro Nacional de Servicios de Sangre
DIRECCIÓN

Dra. Nelly Vargas de Salinas
Directora
Centro Nacional de Servicios de Sangre

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no este relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

b. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
c. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
d. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
e. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenia obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista esta obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerara incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Ministerio de Salud Pública – Centro Nacional de Servicios de Sangre – Dirección

Dra. Lopez Vargas de Salinas
Directora
Centro Nacional de Servicios de Sangre

RUC: 80024146-0

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 399, del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.

PLURIANUALIDAD: Por tratarse de un llamado Plurianual la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2023 estara sujeto a la aprobación del PGN para el mencionado Ejercicio Fiscal.

El Oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Factura, Acta de Recepción Final y Nota de Recepción; debidamente firmado por los responsables al momento de recepción de los bienes y/o servicios; copia del Contrato y Adendas si las hubiere, Certificado de Cumplimiento tributario actualizado; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento Contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la Aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.). El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. A los efectos de este Contrato se retendrá el 0,5% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante. La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.**

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
8. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

STELLA S.R.L. RUC: 80024[illegible]

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – Centro Nacional de Servicios de Sangre – DIRECCIÓN

Dra. Edit Vargas de Salinas
Directora
Centro Nacional de Servicios de Sangre

10. Reajuste

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Para Bienes Nacionales

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados

El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$V1=P^* \{(Cmc/Co) 1\};$$

P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La aplicación de multas no liberará al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del **En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos

RUC: 80024140-0

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Centro Nacional de Servicios de Sangre – Dirección

Dra. Elsa Vargas de Salinas
Directora
Centro Nacional de Servicios de Sangre

morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes **NO APLICA.**

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003 que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o

ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o

iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;

iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra

TOLON SUR S.R.L.
RUC: 80024146-0

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Centro Nacional de Servicios de Sangre DIRECCIÓN

Dra. Ana Vargas de Salinas
Directora
Centro Nacional de Servicios de Sangre

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

1. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
2. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA**.

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

RUC: 80024146-0

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Centro Nacional de Servicios de Sangre – Dirección

Dra. Nilda Vargas de Patiño
Directora
Centro Nacional de Servicios de Sangre

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demas participantes (Declaratoria de Integridad).

RUC: 800[illegible]146-0

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Centro Nacional de Servicios de Sangre
DIRECCIÓN

Dra. Elsi Vargas de Salinas
Directora
Centro Nacional de Servicios de Sangre